



Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 18/11/2024
HASH: 4c0a1499c5f7ba989f26833afcd344d36

Anuncio

José Solano Caballero, en su calidad de Alcalde de Las Cabezas de San Juan, (SEVILLA).

HACE SABER que:

Primero.- Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en 31 de octubre de dos mil veinticuatro, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle por el que se fija la alineación retranqueada de la fachada de los edificios a erigir en los solares identificados con los números 3 a 65 de la Avda. Diego Reguera Cava de Las Cabezas de San Juan, en los siguientes términos:

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle por el que se fija la alineación retranqueada de la fachada de los edificios a erigir en los solares identificados con los números 3 a 65 de la Avda. Diego Reguera Cava de Las Cabezas de San Juan, en los mismos términos en que obtuvo su aprobación inicial.

2º.- Notificar el acuerdo a los interesados con ofrecimiento de las acciones que en derecho procedan.

3º.- Previa la diligenciación del documento por la Secretaría General del Ayuntamiento, se deberá proceder a su depósito en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y se remitirán a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico.

4º.- Insertar el correspondiente anuncio en el BOP de Sevilla para la publicación del presente acuerdo, con ofrecimiento de las acciones que procedan.

5º.- Alojar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento una copia diligenciada de este instrumento de planeamiento.

Segundo.- Por Resolución del Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento número 3029/2024, de 12 de noviembre de 2024, se ha acordado la inscripción del documento aprobado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento. En la misma Resolución se ha acordado su remisión a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, contra el acuerdo adoptado podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Tribunal competente en el plazo de dos meses y potestativamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, en ambos casos, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cód. Validación: 5JEJA64EDHXK2SQ7HF6C24N5E
Verificación: <https://lascazasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Cuarto.- Este documento no contiene ordenanza y entrará en vigor a los quince días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.- José Solano Caballero.



Cód. Validación: 5JEJA64EDHXK2SQ7HF6C24N5E
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2